



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00484-00.

Mediante auto adiado a 13 de julio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se conminó a la POLICÍA NACIONAL, a fin de que materializara la figura precautoria impuesta en su oportunidad o estableciera los motivos que impidieran su concreción, sin que la citada entidad se haya pronunciado sobre el particular.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la nombrada organización<sup>1</sup>, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas por el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE AGOSTO DE 2022.  
SECRETARÍA.

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5925151e9ee70625fa6b30cc4ee717e69c0585fcba322b405c754aea8e3d94**

Documento generado en 17/08/2022 02:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup>. [ditah.gruem-jef@policia.gov.co](mailto:ditah.gruem-jef@policia.gov.co).